GENERALITAT VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

Bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de
TALLERES DE EMPLEO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIÓ EUROPEA
El FSE inverteix en el teu futur

CSV:GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TALLERES DE EMPLEO

Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo – formación Talleres de Empleo (DOCV nº 7.832, de 20/07/2016)

Orden 18/2018, de 25 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo – formación Talleres de Empleo (DOCV n.º 8.412, de 29/10/2018)

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y auxiliar administrativo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

CSV:GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8

a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

b) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.

c) Los personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.

d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.

f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Orden 11/2016, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo participante en el proyecto. Dicho grupo, de carácter paritario, estará constituido al menos, por un representante de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación y otro de la entidad promotora. El grupo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a un/a representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto que tengan por objeto establecer o completar sus propias normas de funcionamiento y los criterios de realización de la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, podrán participar con voz pero sin voto, los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de Formación profesional, a cuyos efectos se les notificará la fecha de celebración de dichas sesiones, previa comunicación de una dirección de correo electrónico.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

CSV:GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8

QUINTA. PRESELECCIÓN

En el caso de que en el procedimiento de selección se incluya oferta de empleo, se tramitará por el Espai Labora correspondiente a la ubicación del puesto de trabajo ofertado, el cual remitirá al grupo de trabajo mixto un mínimo de 10 candidatos por puesto y un máximo de 15. Para el personal auxiliar administrativo, el ámbito de búsqueda de los candidatos se realizará entre demandantes inscritos en el ámbito de referencia del Espai Labora. Para los puestos de dirección y personal docente, el ámbito de búsqueda se realizara entre demandantes inscritos en la provincia del Espai Labora. En ambos casos la preselección se realiza atendiendo a la disponibilidad geográfica incluida por los interesados en su demanda.

La selección de candidatos para cubrir los puestos de personal docente se realizará entre aquellas personas que recojan en el perfil de su demanda alguna de las ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de acuerdo con el listado de especialidades programadas y códigos de ocupaciones sondeables, publicado en la web de LABORA.

Si en los sondeos derivados de las ofertas de empleo no aparecieran suficientes candidatos, después de ampliar el ámbito territorial de búsqueda se podrá recurrir a la aplicación GVAJobs, con el objetivo para alcanzar el número mínimo de candidatos por puesto.

En cualquier caso, todos los aspirantes remitidos por el Espai LABORA que deseen participar en el proceso selectivo también deberán presentar la correspondiente solicitud.

El **plazo de presentación** de solicitudes será anunciado por el grupo de trabajo mixto, sin que resulte inferior a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios y en la web de la entidad promotora.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente en modelo normalizado, junto con la documentación específica. Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Entidad Promotora, para ello, el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos, admitidos por la sede electrónica de la Entidad.

El **modelo de solicitud** para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web de LABORA www.labora.gva.es. Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Participantes del Proyecto.

La solicitud debe ir acompañada del correspondiente "curriculum vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, y de la documentación acreditativa, copia digitalizada, correspondiente a cada apartado del Baremo:

1. Los títulos académicos poseídos.

2. La acreditación de la experiencia profesional (aportando los contratos o certificados de empresa y el informe de vida laboral; en el caso de trabajadores

CSV:GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8

autónomos: informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE)

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)

4. Acreditación de conocimiento del idioma valenciano aportando los títulos o certificados oficiales.

5. Demás méritos y circunstancias personales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

En el caso de optar a varios puestos de trabajo del mismo proyecto se presentará una sola solicitud acompañada de su documentación, el "curriculum vitae" y la autobaremación correspondiente a cada uno de los puestos. El solicitante deberá además indicar el orden de preferencia, que será tenido en cuenta en el proceso selectivo.

En el caso de que se opte a varios talleres/proyectos de la misma convocatoria, se presentará una solicitud por cada uno de los proyectos a los que se opte, dirigida cada solicitud al grupo de trabajo mixto correspondiente, en este caso se señalará en todas las solicitudes presentadas el orden de preferencia de los talleres de empleo a los que se opta. El ANEXO III "currículum vite" y la documentación justificativa de la baremación se acompañará únicamente en la solicitud del taller que se haya señalado en primer lugar en el orden de preferencia. En las demás solicitudes no se adjuntará documentación alguna, se presentará únicamente la solicitud y se marcará la opción que no se adjunta documentación y que se encuentra adjunta en la solicitud del taller que ocupa el número 1 en el orden de preferencia.

Las solicitudes acompañadas del resto de documentación se remitirán por la entidad promotora a la Dirección Territorial correspondiente para su baremación que será comunicada al resto de grupos de trabajo mixto de los proyectos relacionados.

SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO Y CALIFICACIÓN

El proceso selectivo estará destinado a la valoración de los méritos incluidos en el Currículum de los candidatos, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados: Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de Formación, Idioma Valenciano.

En caso de empate, éste se dirimirá mediante entrevista atendiendo a los criterios establecidos en los correspondientes baremos.

CSV:GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, y la página web, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la web de LABORA, también se podrá publicar en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

NOVENA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

La no superación del periodo de prueba o el despido procedente del trabajador en dos proyectos, impedirá la reincorporación a los procesos selectivos de alguno de los programas mixtos de Empleo-Formación en los tres años posteriores.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

GENERALITAT VALENCIANA

Firmado por Enric Nomdedéu i Biosca el
25/11/2019 09:41:31

CSV:GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GGHNCGGR-VIYI4NZK-GUB2DVQ8

MARIA SOLEDAD PALOMARES HERNANDIS (1 de 1)
Auxiliar Administratiu
Data Signatura : 29/11/2019
HASH: cf1c54bd06cb6d44b9b007daa8ff1bdc

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA
Nº EXPEDIENTE: FOTAE/2019/17/46
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: T.E. ECOSIMAT I: CONSERVACION Y RECUPERACION PATRIMONI NATUR

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR/A + PROFESOR DE APOYO	• Duración: 12 meses • Jornada: Completa (40 horas)	Titulación universitaria Título de Maestro/a de Educación Primaria o equivalente Titulado universitario y título de Master que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de Formación metodológica. Título de Técnico Sup. Formación Profesional y certif. Of. Formación Pedagógica y Didáctica equivalente, expedido por Conselleria Educación o con un mínimo de 300 horas de Formación metodológica.
PROFESOR/A ESPECIALIDAD ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES **AGAR0309** REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVICOLAS **AGAR0208**	• Duración: 12 meses • Jornada: Completa (40 horas)	Titulación prevista en el R.D que regule el correspondiente certificado de profesionalidad. **Experiencia profesional:** Con acreditación: 1 año, o Sin acreditación: 3 años **Experiencia o competencia docente:** Estar en posesión del C. Profesionalidad de formador ocupacional o del C.P. de docencia de la formación profesional para el empleo. Están exentos del requisito del párrafo anterior quien se encuentre en alguno de los supuestos del articulo 13 RD 34/2008, de 18 de enero
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	• Duración: 12 meses • Jornada: media jornada (20 h).	FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad, o haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación (*) , o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.

Codi Validació: 4KNAE7J7CDEMLP444NX6X4FLY | Verificació: http://simatdelavalldigna.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

PROFESOR/A FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Básico de prevención de riesgos laborales código FCOS02 • Duración módulo: 30 horas. • ***El plazo de presentación de solicitudes para la selección de este puesto estará condicionado a que el personal directivo y/o docente contratados no reúnan los requisitos necesarios para su impartición.***	Titulación: Técnico superior en prevención de riesgos laborales o Titulación Universitaria con Técnico Superior en Riesgos Laborales. • Experiencia o competencia docente: CAP o similar.

(*) Área Profesional: ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA y/o Área Profesional: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Firmat per Camilo Balaguer Bosch el 29/11/2019 13:35:13

GENERALITAT VALENCIANA

Av. De l'Oest, 36-5ª 46001 VALÈNCIA
Telèfon 961 271 822 Fax 961 271 919
www.labora.gva.es/ciutadania stfv@gva.es

Codi Validació: 4KNAE7J7CDEMLP444NX6X4FLY | Verificació: http://simatdelavalldigna.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2